

Ushuaia, 7 de enero de 2013

VISTO: la Ley Provincial N° 905 de Presupuesto General de la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS, en el marco de la Ley Provincial N° 495/00 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, cuya distribución administrativa se efectuó mediante Decreto Provincial N° 007/13, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 156, incisos 3 y 7, de la CONSTITUCION PROVINCIAL.

Que se hace imperioso para el normal funcionamiento del Poder Judicial contar con los recursos y créditos presupuestarios aprobados y distribuidos a los efectos de poder asegurar el servicio de Justicia que, por mandato constitucional, debe brindar el Superior Tribunal de Justicia.

Que el Área Contable informa sobre la necesidad de distribuir por rubros los recursos, incluidos aquéllos con afectación específica y los créditos presupuestarios por objeto del gasto, con los niveles de desagregación que establezca la reglamentación, previsto en los clasificadores presupuestarios.

Que la distribución de recursos y gastos se realiza considerando lo establecido en la Ley Provincial N° 905 de Presupuesto General de la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS.

Que por cuestiones operativas resulta conveniente instrumentar a través de la Secretaría de Superintendencia y Administración la apertura y distribución

presupuestaria indicada para el ejercicio 2013, como así también las modificaciones o adecuaciones que correspondan, debiendo ello ser ratificado mediante acuerdo de los jueces del Superior Tribunal del Justicia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el inciso e) del Art. 39 de la ley orgánica del poder judicial N° 110 y Acordada N° 99/2011

LA PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA A CARGO DEL SERVICIO DE FERIA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia y Administración en virtud del inciso c) del Art 40 de la ley orgánica del poder judicial a efectuar la apertura y distribución de los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en el Presupuesto del Poder Judicial año 2013.

2º) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia y Administración a efectuar las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el normal funcionamiento de este Poder Judicial.

3º) Mandar se registre, notifique, publique y cumpla.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 03/12

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia